



**ACUERDO 021**  
(07 de diciembre de 2018)

**“Por el cual se determina los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2019”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria de Popayán, en ejercicio de sus facultades legales y en especial el literal O) del Artículo 36 de los Estatutos Generales, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el párrafo primero del Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior deben fijar el valor de la inscripción y matrícula y de los demás derechos pecuniarios relacionados con la prestación del servicio de Educación Superior.

Que en cumplimiento de sus funciones el Consejo Superior en sesión del 18 de octubre de 2018, fijó los porcentajes de incremento, valores de matrícula y demás derechos pecuniarios para el año 2019, y corresponde mediante Acuerdo formalizar su decisión.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Fijar el valor de las matrículas para ingreso a los programas académicos en la Fundación Universitaria de Popayán en los periodos primero y segundo de 2019 así:

**VALOR OFICIAL DE LA MATRICULA 2019**

Programa	Precio 2018	Precio 2019	Incremento Porcentual
Administración de Empresas Agropecuarias	\$ 2.589.304	\$ 2.675.528	3,33%
Administración de Empresas	\$ 3.438.422	\$ 3.552.921	3,33%
Arquitectura	\$ 2.956.075	\$ 3.054.512	3,33%
Comunicación Social	\$ 3.538.092	\$ 3.655.910	3,33%
Contaduría Pública	\$ 2.390.797	\$ 2.470.411	3,33%
Derecho	\$ 3.054.020	\$ 3.155.719	3,33%
Ecología	\$ 2.602.818	\$ 2.689.492	3,33%
Economía	\$ 2.560.562	\$ 2.645.829	3,33%
Ingeniería de Sistemas	\$ 2.205.647	\$ 2.279.095	3,33%
Ingeniería Industrial	\$ 2.717.739	\$ 2.808.240	3,33%
Leac	\$ 2.167.701	\$ 2.239.885	3,33%
Psicología	\$ 2.656.917	\$ 2.745.392	3,33%
Trabajo Social	\$ 2.390.797	\$ 2.470.411	3,33%



Tecnología en Supervisión en Seguridad Minera	\$ 895.840	\$ 925.672	3,33%
Tecnología en Mantenimiento de Maquina y Herramientas asociadas a Minería	\$ 895.840	\$ 925.672	3,33%
Técnica Profesional en Operación de Maquina y Herramientas asociadas a Minería	\$ 938.410	\$ 969.659	3,33%
Técnica Profesional en Operación de Seguridad Minera	\$ 938.410	\$ 969.659	3,33%
Especialización en Gestión del Riesgo Integrada a la planificación territorial	6.5 SMLV	6.5 SMLV	
Especialización en Psicología Social Comunitaria	6.5 SMLV	6.5 SMLV	
Especialización en Psicología Educativa	6.5 SMLV	6.5 SMLV	
Especialización en Gerencia del Talento Humano	6.0 SMLV	6.0 SMLV	
Módulos de Especialización	Valor matricula /N° módulos en semestre	Valor matricula /N° módulos en semestre	

PARÁGRAFO: El valor de la inscripción en cualquiera de los programas académicos de pregrado y posgrado existentes en la Fundación Universitaria de Popayán, será de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 71.682).

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar un incremento del 3,33% sobre el valor de la matrícula oficial vigente para el año 2019 para los estudiantes actuales o que reingresen en cualquiera de los periodos académicos del año 2018, en los distintos programas académicos existentes en la Fundación Universitaria de Popayán.

ARTÍCULO TERCERO. Cuando el estudiante no realice la matrícula académica completa, el valor de la matrícula por asignaturas será como sigue:

#### VALOR DE LA MATRICULA FINANCIERA POR ASIGNATURAS

<u>Número de Asignaturas</u>	<u>Precio 2018</u>	<u>Precio 2019</u>	<u>Incremento Porcentual</u>
Una asignatura	\$ 811.239	\$ 838.254	3,33%
Dos asignaturas	\$ 1.622.523	\$ 1.676.553	3,33%



**ARTICULO CUARTO.** Cuando los estudiantes matriculen asignaturas adicionales, el valor de la matrícula por dichas asignaturas será como sigue:

#### VALOR DE LA MATRICULA PARA ASIGNATURAS ADICIONALES

<u>Número de Asignaturas</u>	<u>Precio 2018</u>	<u>Precio 2019</u>	<u>Incremento Porcentual</u>
Una asignatura	\$ 703.064	\$ 726.476	3,33%
Dos asignaturas	\$ 1.406.195	\$ 1.453.021	3,33%

**PARAGRAFO 1.** Cuando el estudiante requiera matricular más de dos (2) asignaturas deberá cancelar el valor total del semestre.

**PARAGRAFO 2.** Si el estudiante lo prefiere, podrá pagar los derechos de asignaturas adicionales por créditos a un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHO PESOS MCTE. (\$ 231.108) por cada crédito académico que tenga(n) la(s) asignatura(s) que adicione a las del semestre normal sin exceder el número de créditos permitidos para el semestre en curso.

**ARTICULO QUINTO.** El incumplimiento del plazo ordinario establecido por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria de Popayán para realizar la matrícula en cada uno de los periodos del año 2019, generará un recargo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 454.699).

**ARTICULO SEXTO.** Fijar el valor de los derechos pecuniarios para los estudiantes de pregrado y posgrado, de la siguiente manera:

#### VALOR DE OTROS DERECHOS PECUNIARIOS

<u>Concepto</u>	<u>Precio 2018</u>	<u>Precio 2019</u>	<u>Incremento Porcentual</u>
Inscripción para Reingreso	\$ 69.372	\$ 71.682	3,33%
Duplicado de carné	\$ 17.574	\$ 18.159	3,33%
Certificado de calificaciones por semestre académico	\$ 12.995	\$ 13.428	3,33%
Constancias en general	\$ 12.995	\$ 13.428	3,33%
Autenticaciones (Valor por Folio)	\$ 2.673	\$ 2.762	3,33%
Examen Supletorio	\$ 76.027	\$ 78.559	3,33%
Examen de habilitación (NO APLICA POS GRADOS)	\$ 84.488	\$ 87.301	3,33%



Examen de validación (NO APLICA POS GRADOS)	\$ 703.064	\$ 726.476	3,33%
Estudio de Homologación	\$ 84.488	\$ 87.301	3,33%
Duplicado de recibos	\$ 9.588	\$ 9.907	3,33%
Multa diaria por mora préstamo de libros	\$ 6.711	\$ 6.935	3,33%
Matricula Opción de Grado	\$ 1.054.652	\$ 1.089.772	3,33%
Derechos de grado en ceremonia pública	\$ 703.064	\$ 726.476	3,33%
Derechos de grado en ceremonia privada	\$ 878.864	\$ 908.130	3,33%
Examen Preparatorio individual (NO APLICA POS GRADOS)	\$ 210.930	\$ 217.954	3,33%
Examen Preparatorio General (NO APLICA POS GRADOS)	\$ 1.054.652	\$ 1.089.772	3,33%
Duplicado de acta de Grado	\$ 38.668	\$ 39.956	3,33%
Duplicado de diploma de grado	\$ 131.807	\$ 136.197	3,33%
Taller/práctica profesional	\$ 1.278.362	\$ 1.320.931	3,33%

**ARTICULO SÉPTIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán sede de la Fundación Universitaria de Popayán, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2018.

  
**P. HAROLD CASTILLA DEVOZ**  
Presidente Consejo Superior

  
**E. ANGELA ORDOÑEZ RUIZ**  
Secretaria General